



FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE CONVOCATORIA “PREMIOS REGIONALES DE CULTURAS, ARTES Y PATRIMONIO 2024” DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL.

EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2024; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Oficio de Asunción de Funciones N° 1572 de 06 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Resolución Exenta N° 13 de fecha 23 de febrero de 2024, que determina la forma de ejecución de recursos en el ámbito de las actividades a financiar con cargo a la asignación 087 “Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural” del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Resolución Exenta N° 1216 de 20 de mayo de 2024 que lleva a efecto Estrategia Programática Regional 2024 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región Metropolitana; en Resolución Exenta N° 3109 del 22 de octubre de 2024 que aprueba Bases de Convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2024”; en Resolución Exenta N° 3389 del 19 de noviembre de 2024 que designa integrantes del Jurado; en Acta de Sesión de Jurado de fecha 29 de noviembre de 2024; y en Acta de Sesión extraordinaria de Consejo Regional de fecha 06 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AC2HKU-178>

Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que La Seremi ejecuta través del Área de Ciudadanía Cultural el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, que entre sus componentes se encuentra los Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio, que tienen el objetivo de reconocer la obra de artistas – creadores(as) – cultores(as) chilenos(as), nacidos(as) o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas, en las diferentes áreas de la cultura y las artes que aborda este servicio, en virtud del rescate y fortalecimiento de la identidad regional, incentivando la participación ciudadana, contribuyendo a la descentralización del desarrollo cultural de la región a través de su obra.

Que, mediante Resolución Exenta N° 13 de fecha 23 de febrero de 2024, que determina la forma de ejecución de recursos en el ámbito de las actividades a financiar con cargo a la asignación 087 “Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural” del programa 01 del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 1216 de 20 de mayo de 2024, se lleva a efecto la Estrategia Programática Regional 2024 del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región Metropolitana.

Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a las asociaciones, sindicatos y/o agrupaciones artísticas de reconocida trayectoria de la región a participar de la postulación de los “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio” del año 2024, en las categorías Premio Artista y/o Agrupación de Trayectoria, Premio Artista Emergente, Premio Trayectoria a la Mujer Artista Destacada y Premio Reconocimiento a la Trayectoria Artista y/o Colectivo en Cultura, Memoria y Derechos Humanos.

Que, el acápite 14 de la Resolución Exenta N° 3109 del 22 de octubre de 2024 que aprueba Bases de Convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2024” señala que el proceso de selección será llevado por un jurado compuesto por: la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana; un/a representante del Servicio del Patrimonio; un/a Consejero/a Regional; un/a representante de la Unidad Regional de Fomento de la Cultura y un/a representante de la Unidad Regional de Ciudadanía Cultural.

Que, por medio de Resolución Exenta N° 3389 del 19 de noviembre de 2024, se designan los integrantes del Jurado, quienes llevan a efecto la evaluación de las postulaciones de conformidad con los criterios establecidos en Bases en la referida convocatoria, según consta en acta de fecha 29 de noviembre de 2024.

Que cumpliendo con lo dispuesto en Bases de convocatoria y en la Ley 21.045, el Consejo Regional de esta Secretaría Regional Ministerial, emitió su opinión fundada respecto de las postulaciones seleccionadas, señalando su conformidad, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2024.



Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fija la Selección y No Selección de postulaciones de los “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2024”.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los postulantes, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria existente, que a continuación se indican de la convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2024” del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en la Región Metropolitana, asignándosele los recursos a cada uno de ellos de acuerdo a la categoría de postulación:

N°	Nombre	Categoría	El artista o colectivo postulado deberá haber desarrollado o una obra o iniciativas de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística y/o desarrollo de gestión cultural en la región. (40%)	Currículum y/o recopilación de antecedentes El artista o colectivo postulado, el que se medirá por la obtención de algún Premio nacional y/o regional, así como reconocimientos o en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o patrimonio. (30%)	Impacto, proyección y desarrollo artístico, cultural y social, el que será medido por el aporte del/la artista y/o colectivo realizadas en la región, el país y exterior. (30%)	Nota final	Fundamentación
1	Alejandro Gonzalez Gonzalez (Mono Gonzalez)	Artista de Trayectoria	7.0	7.0	7.0	7.0	Criterio N°1: El postulante acredita experiencia desde el año 1968, más de 30 años. Criterio N°2: Presenta reconocimiento internacional (Asamblea nacional de Francia) Criterio N°3: el postulante acredita más de 5 acciones demostrables
2	Alberto Sendra Fernandez (Alberto Kurapel)	Reconocimiento a la Trayectoria en Cultura, Memoria y Derechos Humanos	7.0	7.0	7.0	7.0	Criterio N° 1: El postulante acredita experiencia desde el año 1967, más de 30 años. Criterio N°2: 1981.- The American Biographical Institute de Estados Unidos : premia como «sobresaliente actor, director, dramaturgo, poeta y creador de un lenguaje posmoderno de exilio en el Teatro- Performance», junto a la Compagnie des Arts exilio. 1976.- Medalla de Oro en el Concurso Internacional de poesía « Verso il Futuro». Avellino. Italia. Criterio N° 3: Presenta más de 5 acciones demostrables.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AC2HKU-178>

3	Diana Paulina Brugnoli	Trayectoria Mujer Artista Destacada	7.0	5.0	7.0	6,4	Criterio N° 1: Acredita más de 30 años de experiencia, desde el año 1958. Criterio N°2: Posee un reconocimiento UNCTAD 2022, GAM y TRAYECTORIA ACADÉMICA, 2020 U de Chile. Criterio N° 3: más de tres acciones demostrables
4	Alonso Escobar Aravena	Artista Emergente	7.0	5.0	7.0	6.4	Criterio N° 1: Acredita trayectoria menor a 5 años. Criterio N° 2: Presenta reconocimiento Regional otorgado por una librería en Valparaíso. Criterio N° 3: más de 3 acciones demostrables.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LOS NO SELECCIONADOS por haber obtenido una menor calificación.

N°	Nombre	Categoría	El artista o colectivo postulado deberá haber desarrollado una obra o iniciativas de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística y/o desarrollo de gestión cultural en la región. (40%)	Currículum y/o recopilación de antecedentes El artista o colectivo postulado, el que se medirá por la obtención de algún Premio nacional y/o regional, así como reconocimiento en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o patrimonio. (30%)	Impacto, proyección y desarrollo artístico, cultural y social, el que será medido por el aporte del/la artista y/o colectivo realizadas en la región, el país y exterior. (30%)	Nota final	Fundamentación
1	Leonardo Portus	Artista de Trayectoria	7.0	5.0	7.0	6.4	Criterio N° 1: El postulante acredita experiencia desde el año 1987, más de 30 años. Criterio N°2: Premio Nacional y regional (Premio Artes de Provincia de Maipo). Criterio N° 3: El postulante acredita más de 5 acciones demostrables
2	Ramón Díaz Eterovic	Artista de Trayectoria	7.0	7.0	7.0	7.0	Criterio N° 1: El postulante acredita experiencia desde el año 1977, más de 30 años. Criterio N°2: Fue condecorado Ramón Díaz Eterovic con la medalla del Poeta Marko Marulic, Por decisión del Presidente de la República de Croacia, basada en el artículo 97 de la Constitución de Croacia. Criterio N°3: El postulante acredita más de 5 acciones demostrables
3	Sonia Uribe Rojas	Trayectoria Mujer Artista Destacada	7.0	5.0	7.0	6.4	Criterio N° 1: Acredita más de 30 años de experiencia, desde el año 1964 que ingresa a BAM. Criterio N°2: Posee un Premio Altazor a Mejor Coreografía, año 2011. HABLE DE PREMIO INTERNACIONAL PERO NO ES POSIBLE ACREDITAR Criterio N° 3: más de tres acciones demostrables



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AC2HKU-178>

4	Evelyn Latorre Meza	Trayectoria Mujer Artista Destacada	3.0	7.0	7.0	5.4	Criterio N° 1: cuenta con menos de 25 años de experiencia demostrable. Criterio N°2: Premio Internacional Buenos Aires. Criterio N° 3: más de tres acciones demostrables
5	Ingrid Leyton Acosta	Trayectoria Mujer Artista Destacada	7.0	0.0	7.0	4.9	Criterio N° 1: Cuenta con más de 30 años de trayectoria, acredita desde el año 1991. Criterio N°2: No presenta premios y/o reconocimientos. Criterio N° 3: más de tres acciones demostrables
6	Asociación Cultural Mákina Dos	Artista Emergente	5.0	7.0	7.0	6.2	Criterio N°1: Presentan una obra en el año 2015, poseen una experiencia de 9 años. Criterio N° 2: Reconocimiento en el Festival Internacional de Danza: Criterio N°3: más de 3 acciones demostrables.
7	Alicia Guzmán Tobar	Artista Emergente	5.0	0.0	7.0	4.1	Criterio N° 1: Acredita trayectoria desde el año 2018, MÁS DE 5 AÑOS. Criterio N° 2: No presenta premio, y el reconocimiento que adjunta es por una capacitación. Criterio N° 3: más de 3 acciones demostrables
8	Fabiola Lefinam Flores	Artista Emergente	7.0	0.0	7.0	4,9	Criterio N° 1. Acredita experiencia desde el año 2021, menos de 5 años. Criterio N° 2: No presenta premios ni reconocimientos. Criterio N° 3: Más de 3 acciones demostrables
9	Sandra Aguilera	Artista Emergente	5.0	3.0	7.9	5.0	Criterio N° 1: Acredita experiencia desde el año 2018, mas de 5 años. Criterio N° 2: premio comunal. Criterio N° 3: más de 3 acciones demostrables.

ARTÍCULO TERCERO: PRÉMIESE a los seleccionados en las categorías: “Artista de Trayectoria” a Alejandro González González, Rut N° 6.001.063-3, con la suma de \$4.000.000; “Trayectoria Mujer Destacada” a Diana Paulina Brugnoli Bailoni, Rut N° 4.435.546-9, con la suma de \$4.000.000; “Reconocimiento a la Trayectoria en Cultura, Memoria y Derechos Humanos” a Alberto Sendra Fernández, rut N° 5.415.136-5; y “Artista Emergente” a Alonso Escobar Aravena, Rut N° 18.673.038-0, con la suma de \$4.000.000.

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución al ítem 29.01.01.24.01.087, “Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional”, de la Ley N° 21.640, que aprueba Presupuesto para el Sector Público para el año 2024.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTENSE, por la Unidad de Ciudadanía Cultural las medidas conducentes a la gestión de pago por esta Secretaria Regional de los beneficiados de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente. Se hace presente que, en el caso de notificación por correo electrónico, esta se entenderá practicada el día y hora de su valido envío por parte de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles a contar de fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico indicado en cada postulación, según dicta el capítulo punto 16 Publicación y notificación de Resultados de las bases de convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2024” de la Región Metropolitana,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AC2HKU-178>

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADOPTÉSE por la Unidad de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados conforme de la convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2024”

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su valido envío por parte de la Secretaria Regional.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “declara admisibles y no admisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE,

CRISTIAN CERÓN PRIETO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Ciudadanía Cultural RM.
- Unida de Administración y Finanzas RM.
- Unidad Jurídica RM.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AC2HKU-178>